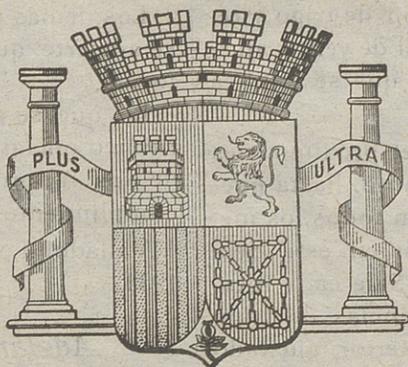


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.279

Administración de Propiedades y contribución Territorial de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se llama la atención a los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, y Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que al final se citan, por no haber presentado aún los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para el próximo ejercicio de 1934.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en las circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, correspondientes a los días 14 y 22 de Septiembre último, en las que se daban instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria y de Urbana, y no habiendo presentado aún los citados documentos los Ayuntamientos que se citarán, por el presente se les notifica que se les concede a los Ayuntamientos y Juntas periciales, así como a los señores Alcaldes y Secretarios, un plazo que terminará el día 15 de los corrientes, en la inteligencia de que, si en la citada fecha no han tenido entrada en esta Administración, se propondrá al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda les sea impuesta a los Alcaldes y Secretarios la multa de 50 pesetas, conforme determina el artículo 25 del Reglamento

de 24 de Enero de 1894, respecto de los documentos de Urbana, sin perjuicio de nombrar un comisionado que, a costa de los mismos, pase a formar o recoger los documentos, y a los Ayuntamientos y Juntas periciales otra multa igual, según determina el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, por lo que se refiere a los documentos de Rústica y Pecuaria, quedando incurso los mismos en el pago del trimestre o trimestres correspondientes para evitar perjuicios al Tesoro, quedando conminados de tales responsabilidades por la presente.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1933. — El Administrador de Propiedades y contribución Territorial, *César G. de Quirós*.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Urbana

Alcazarén.
Arroyo.
Barcial de la Loma.
Barruelo.
Berrueces.
Casasola de Arión.
Castromonte.
Ceinos.
Cervillego de la Cruz.
Cogeces de Iscar.
Curiel.
Gallegos de Hornija.
Gatón de Campos.
Herrín de Campos.
Lomoviejo.
Medina del Campo.
Megeces.
Mudarra (La).
Olmedo.

Pozaldez.
Quintanilla del Molar.
Renedo de Esgueva.
Roales.
Roturas.
San Cebrián de Mazote.
Valbuena de Duero.
Valverde de Campos.
Villaesper.
Villalán de Campos.
Villanueva de Duero.
Villanueva de los Caballeros.
Villavellid.

Rústica

Lomoviejo.
Roales.

Núm. 6.292

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 159 al 172'200 de la carretera de Madrid a La Coruña, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 6.293

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación con riego asfáltico superficial de los kilómetros 180 al 182 de la carretera de Madrid a La Coruña, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 6.278

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura

CIRCULAR

aclarando servicios de los Ayuntamientos. — Estadísticas de trigo

El artículo 1.º del nuevo Decreto de intervención de trigos de 24 de Octubre último, «Boletín Oficial» del 30, y la Orden ministe-

rial de 8 de Noviembre prorrogando el plazo de presentación de declaraciones, inserta en el «Boletín» del 21, establecen la forma de llevar la estadística de existencias de trigo, pero para evitar la confusión que ya en algunos Ayuntamientos se observa, respecto a la forma de cumplir indicado servicio, se aclara con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.^a Todos los Ayuntamientos, antes del día 15 del corriente mes,

deberán formar y presentar en esta Sección de Agricultura el estado de producción de trigo y remanente comercial de venta, ajustado al modelo A que se publica a continuación.

2.^a A partir del próximo mes de Enero, y por tanto, hasta nueva orden, formarán todos los meses, y presentarán en esta Sección antes del día 5 de cada mes, el estado de existencias de trigo en fin del mes anterior, ajustado

al modelo B, que también se inserta a continuación.

Los demás estados de artículos se advierte que quedan en igual forma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y debido cumplimiento.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1933.

El Gobernador civil,

Adelardo Novo Brocas

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.315

Brahojos

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza de este término, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que pasado dicho plazo se devolverá a dicha Jefatura a los efectos legales y no se admitirá ninguna.

Brahojos, 2 de Diciembre de 1933.-El Alcalde, Pedro Sánchez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villamuriel de Campos.

Núm. 6.257

Carpio

Con el fin de que las Comisiones de evaluación y Junta general puedan proceder con acierto a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el próximo año de 1934, se invita por medio del presente a todos los obligados a figurar y contribuir en el mismo, tanto por la parte real como por la personal, para que, en el término de quince días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, las declaraciones de riqueza, separada una parte de otra; apercibiéndoles que, en caso de no verificarlo, se tomará como base en la parte real, lo que arrojen los documentos contributivos de esta villa, y en la parte personal, lo que corresponda con arreglo a la ley.

Carpio, 4 de Diciembre de 1933. El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 6.258

Castrodeza

El Ayuntamiento de mi presidencia, por acuerdo de fecha 3 del actual, con arreglo a lo prevenido por el artículo 489 del Estatuto municipal, y en atención a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del propio Estatuto y modificaciones determinadas por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido al nombramiento de vocales natos

Modelo A

Ayuntamiento de

Partido judicial de

ESTADO EXTRAORDINARIO DE PRODUCCIÓN DE TRIGO

Resumen de la producción de trigo en este Ayuntamiento de la cosecha del presente año, con expresión de su peso, cantidad que se posee en 1.º del actual, cantidad reservada para siembra y otras necesidades y diferencia que resulta destinada a la venta comercial, que se forma en cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 24 de Octubre de 1933.

Cantidad en peso del trigo recolectado	Cantidad de trigo que el día de la declaración existe	Cantidad reservada para siembra y consumo hasta la nueva cosecha	Cantidad que por diferencia resulta destinada a venta
Quintales métricos	Quintales métricos	Quintales métricos	Quintales métricos

..... a de Diciembre de 1933.

EL ALCALDE,

Sello de la Alcaldía

NOTA.—Este estado deberá obrar necesariamente en la Sección de Agricultura antes del día 15 de Diciembre de 1933.

Modelo B

Ayuntamiento de

Partido judicial de

ESTADO MENSUAL ORDINARIO DE EXISTENCIAS DE TRIGO

Resumen de las necesidades de trigo para el consumo y del sobrante del mismo para la venta en fin del pasado mes de, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 8.º del Decreto de 24 de Octubre próximo pasado.

Cantidad destinada a venta según la última declaración presentada	Cantidad reservada para siembra y consumo en fin del mes anterior	Cantidad vendida en el mes anterior anotada en el libro Mayor	Remanente o diferencia que queda destinada a venta en fin del pasado mes
Quintales métricos	Quintales métricos	Quintales métricos	Quintales métricos

..... a de de 193...

EL ALCALDE,

Sello de la Alcaldía

NOTA.—Este estado, que tiene por objeto ir conociendo mensualmente la existencia de trigo disponible en fin de cada mes, debe obrar en esta Sección de Agricultura todos los meses, antes del día 5.
—El primer servicio de este modelo debe obrar en la Sección antes del día 5 de Enero, refiriéndose a las existencias en fin de Diciembre.

de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, formarán el repartimiento general de utilidades de este término para el próximo ejercicio económico de 1934, recayendo tales nombramientos en los señores siguientes:

Parte real

- D. Julián Arroyo Valles.
 » Antonio Fernández Casado.
 » Eduardo Hickman Dole.
 » Bernardo Gallego Fraile.
 » Eustaquio Fraile Giralda

Parte personal

- D. Pedro Rodríguez Gonzalo.
 » Rafael González González.
 » Máximo González Valles.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según preceptúa el artículo 489 citado.

Castrodeza, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 6.261

Castroverde de Cerrato

Ordenado por la Delegación provincial de Trabajo la formación y remisión de relación detallada de las fincas existentes en este término municipal dedicadas a explotación agrícola, con nombres y apellidos de los propietarios, extensión de las mismas, cultivo, etc., y careciendo este Ayuntamiento de antecedentes catastrales necesarios para poder cumplimentar dicho servicio, se hace público por el presente para que, en el plazo de quince días, todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, se sirvan presentar en este Ayuntamiento relación detallada con los antecedentes que se interesan de las fincas de su propiedad, para poder formular la general ordenada.

Castroverde de Cerrato, 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Ildfonso Montero.

Núm. 6.265

Curiel

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, aprobó las bases de condiciones para la subasta de un solar interior en el edificio del Palacio del Patrimonio de la Municipalidad, de superficie de diez metros cuadrados, con destino a edificación, bajo el tipo de mil pesetas, con aplicación el resultado de la mejor licitación del proyecto de ensanche de la calle de la Carnicería, acordando que, en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 172 del Estatuto municipal y el 26 del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se fije anuncio en la tablilla de edictos de esta Casa Consistorial, durante el período de ocho días, publicándose igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalando para la subasta el día 12 del actual, a las once de la mañana, y en tanto este intervalo puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Curiel, 2 de Diciembre de 1933.
 El Alcalde, Luis Mínguez.

702

Núm. 6.266

Curiel

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, aprobó los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios sobre las Aguas de riego, tipo de 150 pesetas; Puestos públicos, de 75 pesetas; Degüello de reses, de 200 pesetas, y Correduría, de 50 pesetas, respectivamente, cuyas subastas se llevarán a cabo en el día 17 del actual, a las once de la mañana, en el Salón de actos, bajo el sistema individual, con preferencia al simultáneo, y de no surtir efecto, se celebrará una segunda subasta, el día 24 de dicho mes, y hora designada, para el año 1934, acordando que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Estatuto municipal y el 26 del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se fije anuncio en la tablilla de edictos de esta Casa Consistorial durante el tiempo de ocho días, publicándose igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Curiel, 2 de Diciembre de 1933.
 El Alcalde, Luis Mínguez.

703

Núm. 6.299

Herrín de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, du-

rante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Herrín de Campos, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Villazán.

Núm. 6.264

Matapozuelos

Conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arriendan en pública subasta los arbitrios municipales sobre «Degüello de reses en el Matadero», «Venta de bebidas espirituosas» y «Mostración de caldos», para el año 1934, cuyos remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 de Diciembre próximo, a las diez, once y doce de su mañana, bajo el tipo de 600, 600 y 1.300 pesetas, respectivamente, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí y con asistencia del señor Teniente Alcalde, y las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen en los pliegos y tarifas que se acompañan a los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Si en dichas subastas no hubiere remate, se celebrarán unas segundas, bajo las mismas condiciones, con la rebaja del 10 por 100, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por el Letrado don Jesús Molpeceres, con residencia en Olmedo.

Conforme al artículo 6.º del Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de las subastas, durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Matapozuelos, 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio en esta localidad, para el año de 1934, acepta todas

y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra), y acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

704

Núm. 6.260

Olivares de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Olivares de Duero, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Tomás González.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

- Bustillo de Chaves.
 Castronuevo de Esgueva.
 Villacid de Campos.
 Villavellid.

Núm. 6.254

Robladillo

Don Cipriano del Caño Hidalgo, Alcalde constitucional de Robladillo.

Hago saber: Que para atender al pago de reposición de bombillas para el alumbrado público, medicamentos para las familias pobres y gastos imprevistos, este Ayuntamiento ha acordado que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 7.º, artículo 8.º, concepto 18, ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que pasan:

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 23, noventa pesetas; y

Al capítulo 18, artículo único, concepto 35, cincuenta pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Robladillo, 2 de Diciembre de 1933. — Cipriano del Caño.

Núm. 6.316

Saelices de Mayorga

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año en curso, quedará expuesta al público, durante la primera quincena de Enero próximo, a los efectos de reclamación.

Saelices de Mayorga, 4 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 6.296

San Pablo de la Moraleja

El día 11 del corriente, horas y tipos que después se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

Cuarta subasta de corta de 110 pinos del monte «Pinar Hondo», de estos propios, bajo el tipo de 393'50 pesetas, a las once.

Nueva subasta de 411 apeas, depositadas en este pueblo, bajo el tipo de 385 pesetas, a las doce.

Los pliegos de condiciones serán los mismos que en las anteriores.

San Pablo de la Moraleja, 4 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Pedro Nieto.

705

Núm. 6.297

San Román de Hornija

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día dos del actual, aprobó los pliegos de condiciones para las subastas relativas a los arbitrios titulados «Correduría del vino» y «Sacrificios de reses» para el año de 1934, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público para que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

San Román de Hornija, 4 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Inocencio Gómez Barrocal.

Núm. 6.313

La Seca

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 300 del Estatuto municipal.

Durante el expresado plazo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301, podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, contra el mencionado presupuesto.

Asimismo, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», estarán de manifiesto al público las ordenanzas de exacciones sobre «Cementerios», «Participación en Cédulas personales», «Cesión del 20 por 100 sobre las contribuciones Urbana e Industrial», «Repartimiento general de utilidades», formadas para 1934, pudiendo, durante indicado plazo, presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo establecido en el artículo 322 del Estatuto municipal.

La Seca, 5 de Diciembre de 1933. El Alcalde accidental, Sabas Recio.

Núm. 6.304

Tordesillas

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó por unanimidad el anunciar para el próximo día 20 del actual, las subastas de los remates que a continuación se expresan, y bajo los tipos que se consignan a continuación:

Arbitrio sobre la «Vaquera», en 2.000 pesetas; hora de celebración de esta subasta, a las nueve.

Arbitrio sobre «Degüello y Matadero», 7.400 pesetas; hora de celebración de esta subasta, a las diez.

Arbitrio sobre la «Correduría», en 3.000 pesetas; hora de celebración de esta subasta, a las once.

Arbitrio sobre «Puestos públicos», en 3.500 pesetas; hora de celebración de esta subasta, a las doce.

Estas subastas se celebrarán en el despacho oficial de esta Alcaldía, por el procedimiento de pliegos cerrados, extendiéndose las proposiciones en papel de 4'50 pesetas, se ajustarán al modelo que queda unido al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables de diez a doce, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Asimismo se hace saber que si no hubiese proposición para alguno de los remates anteriormente mencionados, se celebrará segunda subasta al siguiente día y hora que le corresponda.

Tordesillas, 4 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

706

Núm. 6.304

Tordesillas

Don Damián Milán y Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tordesillas.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general a la estimación de utilidades como base para la formalización del repartimiento general de este término municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 478 del vigente Estatuto municipal y 4.º de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar, hasta el día 31 del mes actual, en las oficinas Consistoriales, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que, con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos, les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento; pues de lo contrario, incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

Tordesillas, 5 de Diciembre de 1933. — Damián Milán y Alonso.

Núm. 6.317

Urones de Castroponce

Don Miguel Paniagua Paniagua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urones de Castroponce.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 3 del mes actual, en virtud de lo prevenido por el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes, real y personal, para que, en unión de los electos, formen en su día el repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Mario Paniagua Paniagua.
- » Emiliano Rodríguez Fernández.
- » Desiderio Peña Mozo.
- » Manuel Valdivieso Castañeda.

Parte personal

- D. Dictino Baza Valdivieso.
- » Severiano Rodríguez Velasco.
- » Gelasio Daniel Rodríguez.

Lo que se hace público por término de siete días para que, durante dicho plazo, puedan presentar las reclamaciones que se estimen justas.

Urones de Castroponce, 5 de Diciembre de 1933. — Miguel Paniagua.

Núm. 6.308

Urueña

Verificada en el día 26 del actual la elección para designar los vocales electivos de la parte personal de la Comisión de evaluación del repartimiento sobre utilidades para el ejercicio actual de 1933, los señores que han constituido la Mesa electoral, hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

- D. Alfonso Manrique González.
- » Germán Vallecillo Merino.
- » Pedro Vallecillo García.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Urueña, 30 de Noviembre de 1933. — El Presidente accidental, Florencio Reguera.

Núm. 6.309

Urueña

Verificada en el día 26 del actual la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el ejercicio actual de 1933, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

- D. Andrés Guerra Vallecillo.
 » Fermín Aguado de la Rosa.
 » Luis Sánchez Martínez.
 » Bolusiano Vallecillo Vallecillo.
 » Herculano Pinilla Alonso.
 » Justo Ortega Lobón.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Urueña, 30 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Julio Lobón.

Núm. 6.280

Vega de Valdetronco

Confeccionado por el que suscribe el repartimiento de utilidades de este Municipio, queda expuesto al público, por el plazo legal de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantas personas y entidades en él comprendidas lo deseen.

Además del repartimiento, quedan asimismo expuestos los documentos A) y B) del artículo 506 del Estatuto, documentos integrantes de aquél; durante dicho plazo y tres días más podrán dichas personas y entidades, o, en su defecto, sus representantes legítimos, formular las reclamaciones que estimen procedentes contra referido repartimiento, derecho que les concede el artículo 510 de dicho Cuerpo legal; muy advertidos, que toda reclamación habrá de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y aportarse a la misma las pruebas necesarias que justifiquen lo reclamado, todo con sujeción a lo mandado en el párrafo 2.º de dicho último precepto legal.

Vega de Valdetronco, 5 de Diciembre de 1933.—El Comisionado especial, César Fernández.

Núm. 6.302

Velliza

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha

de regir durante el de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que, todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, cuantas reclamaciones u observaciones considere justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Velliza, 4 de Diciembre de 1933.
El Alcalde, Luis Castellanos.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de
Castromembibre.

Núm. 6.252

Villán de Tordesillas

Vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo y su agregado Robladillo, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de Villán 486'90 pesetas, y del de Robladillo 113'10 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificantes de su derecho, siendo obligación del que resulte agraciado fijar su residencia en este pueblo, como cabeza de la agrupación.

Villán de Tordesillas, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ricardo García.

Núm. 6.252

Villán de Tordesillas

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día de ayer, ha acordado la habilitación de un crédito de doscientas veinticuatro pesetas y cincuenta y dos céntimos, con imputación a los capítulos 1.º, 4.º, 6.º, 8.º, 12 y 18, artículos 7.º, 8.º, 7.º, 1.º, 1.º, 1.º y único, y partidas 3, 6, 14, 22, 26, 34 y 40, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los

gastos de contribuciones, suscripciones, premios a cazadores de animales dañinos, carbón, sueldo del Farmacéutico titular, reparación de edificios municipales e imprevistos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villán de Tordesillas, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ricardo García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 6.341

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Lucio Recio Ilera, en representación de don Miguel Ruiz Vilches, vecino de Madrid, contra don Ricardo Medina Fernández, hoy contra su hija y única heredera doña Carmen Medina Goya, vecina de Madrid, calle de Mariana Pineda, número diez, sobre reclamación de la suma de cincuenta mil pesetas de principal, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que se describirá, bajo las advertencias que también se dirán:

Finca objeto de subasta

Una casa sita en esta ciudad de Valladolid, en la calle de Fuente Dorada, antes eran Soportales de Provincia, señalada con el número nueve, moderno, que forma ángulo con la calle traviesa a la Lencería; linda por la derecha, como se entra, con calle de Quiñones; izquierda, casa de don Sixto Ruiz de la Cámara, vecino de Ampudia, y testero, casa de don Mariano Ortega y doña Angela Lorenzo, y parte, con la calle de Fuente Dorada; su figura es la de un

cuadrilátero, que mide una superficie de mil doscientos noventa y siete metros cuadrados, equivalentes a cien metros sesenta y nueve decímetros, todos edificadas; tiene dos portales, tienda, piso principal, segundo, tercero y solana; tiene pozo de aguas claras y alcantarillado para las sucias, que van a la Esgueva, que atraviesan por debajo de la Platería.

Advertencias

La subasta tendrá lugar el día treinta del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría para el que quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado para los efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca es el de ciento quince mil pesetas; pero por tratarse de segunda subasta, servirá de tipo para ésta, el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Gago Velasco.—El Secretario, Benito de Solís.

709

Núm. 6.247

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en los autos sobre divorcio, promovidos por el Procurador don Juan del Campo Divar, en nombre de doña Julia González Aquiso, contra su marido don Juan de la Calle Rodríguez, dictó la siguiente

Providencia.—«Juez señor Buxó.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza. Valladolid, cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Por presentada la anterior demanda

de divorcio con los documentos y copias simples que se acompañan, y las diligencias de nombramiento de defensores, en virtud de las que se tiene por parte al Procurador don Juan del Campo Dívar, en representación de la demandante doña Julia González Aquiso, entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones.

Se admite dicha demanda, la cual se sustanciará por los trámites procesales que se fijan en el capítulo tercero, libro segundo, título segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la de 2 de Marzo de 1932, según lo dispuesto en el artículo 43 de la misma, y, en consecuencia de ella, tanto al demandado don Juan de la Calle Rodríguez, como al excelentísimo señor Fiscal, a quienes se emplazará para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten; cuyo emplazamiento se practicará, por lo que se refiere al primero, mediante desconocerse su actual paradero, por edictos, conforme al artículo 269 de la citada ley de Enjuiciamiento, insertándose también la cédula en la *Gaceta de Madrid*.

Se decreta la separación de los cónyuges, sin necesidad de diligencia alguna para llevarla a efecto, por existir de hecho, señalándose como domicilio de la mujer el que tiene en esta ciudad, en la calle del Empecinado, número 19. Continúe en poder de la misma su hija menor, Julia Jacinta de la Calle González, no obstante ser mayor de cinco años, ateniéndose a la ausencia del padre y al abandono en que éste la tiene, según se dice, corroborándolo el hecho de hallarse con la madre, y fórmese pieza separada con el escrito, formulando demanda incidental de pobreza, haciéndose constar previamente en el mismo esta parte de providencia y la relativa a la personalidad del Procurador de la actora, defendiéndose desde luego ésta como pobre, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva sobre el particular.

Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Félix Buxó.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.—Rubricados.»

Y para emplazar al demandado don Juan de la Calle Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, con notificación de dicha providencia, para que, dentro del término que se le señala, comparezca y conteste la demanda, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente, visada por el señor Juez, en Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Se-

cretario, Licenciado Pedro del Río.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Félix Buxó.

Núm. 6.223

TORDESILLAS

En el Juzgado municipal de Marzales, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario, la que ha de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, teniéndose en cuenta que dicho pueblo es menor de cinco mil habitantes.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que menciona el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del corriente año.

Tordesillas, dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. El Juez de primera instancia, Eufasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario accidental, Eugenio Milán.

Núm. 6.148

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Villavicencio de los Caballeros, de este partido, población inferior a cinco mil habitantes, y se anuncia su provisión a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, por término de treinta días, dentro de los cuales los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañando los documentos que mencionan los apartados segundo y tercero del artículo veinticuatro del Decreto de nueve del actual.

Dado en Villalón, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 6.286

TORDESILLAS

Don Filomeno Cantalapiedra Redondo, Juez municipal de esta villa de Tordesillas.

Por el presente hago saber: Que por providencia de hoy dictada en diligencias de ejecución de sen-

tencia dictada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Pablo de la Cruz Garrido, a nombre de doña María y doña Brígida Mayorga Vicente, de esta vecindad, entonces, hoy de Viana de Cega, contra don Ignacio Rodríguez Rodríguez, que lo es de Torrecilla de la Abadesa, sobre reclamación de ciento veintidós pesetas y cincuenta céntimos, se saca a pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca:

Una casa sita en el casco de Torrecilla de la Abadesa, calle de Corro Nuevo, señalada con el número 1, de un sólo piso y con distintas habitaciones; linda por derecha, entrando, otra de Prudencia Casado González; izquierda, con otra de Antonio Casado Finistrosa; espalda, con solar de Benito González Crespo, y por el frontis, con la calle de su situación; tasada en dos mil pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día treinta de los corrientes, y hora de las quince; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de la aludida casa.

Dado en Tordesillas, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Filomeno Cantalapiedra.—P. S. M.: El Secretario suplente, Justo Milán.

707

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 6.231

REQUISITORIA

Antolín Cámara, Martínez; natural de Santander, de 21 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca, ante el

señor Juez instructor, don Rafael Peña Quirós, Capitán del Batallón de Zapadores Minadores, número siete, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca, 30 de Noviembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Rafael Peña.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SEGUNDA Y ÚLTIMA SUBASTA

se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, en Valladolid, López Gómez, 2, duplicado, el día 9 del actual, a las diez horas, para intentar la venta de siete fincas, sitas en Villaverde de Medina, hipotecadas en escritura de 2 de Octubre de 1925, ante dicho Notario, en 4.100 pesetas.

Informes, en la Notaría.

700

SEGUNDA Y ÚLTIMA SUBASTA

se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, calle de López Gómez, 2, duplicado, Valladolid, el día 9 del actual, a las once horas, para intentar la venta de tres fincas, sitas en Villaverde de Medina, hipotecadas en escritura de 17 de Octubre de 1929, ante dicho Notario, en 2.000 pesetas.

Informes en la Notaría.

701

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

se celebrará en la Notaría del señor Ruiz de Huidobro, Mendizábal, 4, a las doce horas del día 28 de Diciembre actual, para vender una finca rústica, sita en Villester de arriba, distrito hipotecario de Tordesillas, de trescientas setenta y seis hectáreas, noventa y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda por Norte, con la carretera de Tordesillas a Zamora; por Este y Sur, con finca de don Luis Alvarez de Toledo, y por Oeste, con Villaester de abajo.

El tipo de subasta es el de pesetas 80.000.

En la Notaría se pondrán de manifiesto los títulos de propiedad y el pliego de condiciones.

708

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial